

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

86

2019-682

abogados externos fianza <abogadosexternosfianza@gmail.com>

Lon 05/04/2021 16:01

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

SANTIAGO SUCESION DE JO...

220 KB

Sr. Juez 22 de Familia,

Envío memorial para su trámite.

Cordialmente

MAYERLY CANGREJO

Asistente Juridica

Cel. 315 3333658

Responder

Reenviar

Señor Doctor.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ.
JUEZ VEINTIDÓS (22) FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.: SUCESION DE JORGE EDUARDO GUZMAN OSPINA.
CÉDULA 93.087.596 DE IBAGUÉ - TOLIMA
RAD.: 1100131100 **22 2019 00 682 00**

ASUNTO.: TRABAJO DE PARTICIÓN

ANA BETTY CARDENAS HERRERA, mayor, vecina de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta de Profesional Nro. 17.887 De Bogotá del C.S. de la J., cédulada bajo el número 41.572.855 de Bogotá, con domicilio profesional en la Carrera 7 No. 12 - 25 Oficina 502 de Bogotá; con dirección electrónica abchabogada@gmail.com, junto con **IVAN DARIO DAZA ORTEGON** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.170 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 231.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en nuestra condición de PARTIDORES, nos permitimos presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** en los siguiente términos:

RELACION DE LOS BIENES RELICTOS DEL CAUSANTE

PARTIDA PRIMERA: El 50% del **BIEN INMUEBLE URBANO**. Ubicado en Bogotá, casa número diez (10) interior seis (6), que hace parte del Conjunto Residencial Villas de Toscana, etapa dos (2), propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento sesenta y ocho (168), número nueve once (9-11) de Bogotá. Casa 10, Interior 6, Conjunto Residencial Villas de Toscana Etapa 2. Con matricula inmobiliaria # 50N-20437951 de Bogotá Zona Norte.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos cuarenta y ocho (6.648) del treinta (30) de junio del dos mil cinco (2005). Otorgada en la Notaria veinte nueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., junto con la señora **SANDRA CATALINA RAMIREZ OSPINA**. Se hipotecó el inmueble. Pero así mismo bajo escritura **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**. (7470) del 2016, se realizó levantamiento de la hipoteca.

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS:

Contenidos en escritura nro 12379 de fecha 07-10-2004 en notaria 29 de Bogotá d.c. Casa 10 int 6 con área de const 105.11 m2 priv 96.30 m2 con coeficiente de 0.890% (art.11 del decreto 1711 de julio 6/1984). Según escritura 805 de 16-02-2007, notaria 29 de bogota, su coeficiente definitivo es de 0.4709%. Decreto 1711 de 06-07-1984.
Complementacion: fiduciaria Bogotá s.a. Fidubogota s.a. Como vocera del patrimonio autónomo promotora san Jorge iii-aranjuez

adquirió por compra a bienes y comercio s.a. Segun escritura 10971 del 22-08-2003 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-20402976. Esta adquirió por escisión de organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda según escritura 15745 del 24-12-2002 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-1090280. Esta adquirió parte por compra a Benjamín Moreno Sucesores Ltda según escritura 6180 del 10-09-79 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-521581. Otra parte adquirió Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda por compra a Benjamín Moreno Sucesores Ltda según escritura 3100 del 24-05-82 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-660903. Esta adquirió por aporte sociedad de Mejía Viuda de Moreno María según escritura 5356 del 19-10-1946 notaria 4 de Bogotá. Registrada el 13-11-1946 en los folios 050-25633/35.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$240.000.000

PARTIDA SEGUNDA: BIEN INMUEBLE. Ubicado en Purificación, con Dirección e Identificación del Inmueble Santa Isabel. Identificado con la Matricula Inmobiliaria número 368-41413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Identificado con el Código Catastral 73585000100000065000000000, de Purificación Tolima, Vereda San Francisco.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública veinte uno (21) del 21-01-2012, de la Notaria Única de Purificación.

LINDEROS: Lote de terreno ubicado en la Vereda San Francisco Jurisdicción de Municipio de Purificación (Tol.) Con una extensión superficial de **DIEZ HECTARIAS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (10 Has 2.570,71 M2) de las cuales nueve hectáreas (9 has) son aptas para cultivo de arroz, riego, y una Hectárea de dos mil quinientos setenta metros con setenta y un centímetro cuadrado (1 Ha. 257071,70). En terreno secado, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbre, comprendido por los siguientes Linderos. Por el **NORTE:** Con predios de la Sociedad Murra y Carretera que conduce al puerto de Chirilo sobre el río Magdalena; **POR EL ORIENTE:** Con predios del Sr. Rafael Almario; **POR EL SUR:** Con la quebrada de San Francisco, y predios de la sucesión de José María Córdoba y la sucesión de José Santos Cortes; Y por el **OCCIDENTE,** con predios de Serafín Díaz Pinilla y encierra. Este predio se distingue con la dicha Catastral Numero 00-01003-0065-000.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$280.000.000

PARTIDA TERCERA: BIEN INMUEBLE. Ubicado en El Guamo Tolima. Identificado con Código Catastral 73319000200040557000, identificado con la dirección Lote la Aurora de 4 Hectáreas 203 MTS2 Ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, identificado con la matrícula inmobiliaria 360-34688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo.

82

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública 02870 del 19 de diciembre del 2019. De la Notaria Sexta De Ibagué.

LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES: Predio Rural denominado "**LA AURORA**" ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, vereda Rincón Santo, Jurisdicción del Municipio del Guamo – Departamento del Tolima, con un área Superficial Aproximada de Cuatro Hectáreas Doscientos tres Metros Cuadrados (4 Has. 203 M2), Determinado por los siguientes linderos especiales. **POR EL NORTE**, Partiendo del mojón número uno (1) que se encuentra ubicado en la intersección de los predios de **MARCELINO OLIVARES, CARMENZA VASQUEZ** y este que se alindera, se sigue en dirección Noroeste en línea recta hasta encontrar el mojón número (3) pasando por el punto dos (2) en distancia de treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (39.36mts) lineales, lindando con predios de **CARMENZA VASQUEZ**, de este mojón número (3) se sigue en dirección Noroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número dieciséis (16), pasando por los puntos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince, (4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15), en distancia de ciento cuarenta y seis metros setenta y tres centímetros lineales (146.73 mts lineales), lindando con predios de Carmenza Vásquez. **POR EL OESTE**, partiendo del Mojón número dieciséis (16) se sigue en dirección Suroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número veinticuatro (24), pasando por el punto veinte, veintiuno, veintidós (20,21 y 22) en distancia de ciento treinta y tres metros trece centímetros. Lineales (133.13mts lineales). Lindando con predios de **WILLIAM PORTILLO**, de este mojón numero veinticuatro (24) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veinticinco (25), en distancia de treinta metros noventa centímetros lineales (30.90 mts lineales), lindando con predios a **MARIA ELCIRA OTAVO**, de este mojón número veinticinco (25) se sigue: En dirección suroeste en línea semiquebrada a encontrar el mojón número veintisiete (27), pasando por el punto número veintiséis (26) en distancia de ciento cinco metros treinta y tres centímetros lineales (105.33mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número veintisiete (27) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veintiocho (28), en distancia de diecisiete metros setenta y cinco centímetros lineales (17.65mts) lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**: De este mojón numero veintiocho (28) en dirección Suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero veintinueve (29), en distancia de noventa y tres metros cincuenta y tres centímetros lineales (93.53mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**, **POR EL SUR**; partiendo del mojón numero treinta (30) en distancia de cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros lineales (45.35 mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta (30) en dirección suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero treinta y uno (31), en distancia de noventa y tres metros diecinueve centímetros lineales (93.19mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta y uno (31) en dirección este en línea

semiquebrada a encontrar el mojón numero treinta y dos (32) en distancia de treinta y nueve metros cincuenta centímetros lineales (39.50mts lineales), colindado con carretable; de este mojón numero treinta y dos (32).

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$100.000.000

PARTIDA CUARTA: VEHÍCULO AUTOMOTOR. Identificado con placa SVM065, Línea HILUX, Clase CAMIONETA, Marca TOYOTA, Modelo 2010.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante el 17/02/2010

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$55.000.000

RELACION ACTIVOS	
PARTIDA PRIMERA	\$240.000.000,00
PARTIDA SEGUNDA	\$280.000.000,00
PARTIDA TERCERA	\$100.000.000,00
PARTIDA CUARTA	\$55.000.000,00
PASIVO	\$0.0
TOTAL ACTIVO	\$ 675.000.000,00

PASIVO

Manifiesta mi representado, bajo la brevedad del juramento que desconoce si el causante **JORGE EDUARDO GUZMAN OSPINA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 93.087.593 de Ibagué (Tolima). Fallecido el 28 de abril del 2013 en Buenos Aires (Argentina), tuviese algún **PASIVO** a la fecha.

RESUMEN

RELACION ACTIVOS	
PARTIDA PRIMERA	\$240.000.000,00
PARTIDA SEGUNDA	\$280.000.000,00
PARTIDA TERCERA	\$100.000.000,00
PARTIDA CUARTA	\$55.000.000,00
PASIVO	\$0,00
TOTAL ACTIVO	\$ 675.000.000,00

ASIGNACIÓN A CADA UNO DE LOS HEREDEROS

- **HIJUELA DE JUAN ESTEBAN GUZMAN TRUJILLO** quién se identificado con número de tarjeta de identidad **1.013.260.532**
-

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% del **BIEN INMUEBLE URBANO**. Ubicado en Bogotá, casa número diez (10) interior seis (6), que hace parte del Conjunto Residencial Villas de Toscana, etapa dos (2), propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento sesenta y ocho (168), número nueve once (9-11) de Bogotá. Casa 10, Interior 6, Conjunto Residencial Villas de Toscana Etapa 2. Con matrícula inmobiliaria # 50N-20437951 de Bogotá Zona Norte.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos cuarenta y ocho (6.648) del treinta (30) de junio del dos mil cinco (2005). Otorgada en la Notaria veinte nueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., junto con la señora **SANDRA CATALINA RAMIREZ OSPINA**. Se hipotecó el inmueble. Pero así mismo bajo escritura **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**. (7470) del 2016, se realizó levantamiento de la hipoteca.

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS:

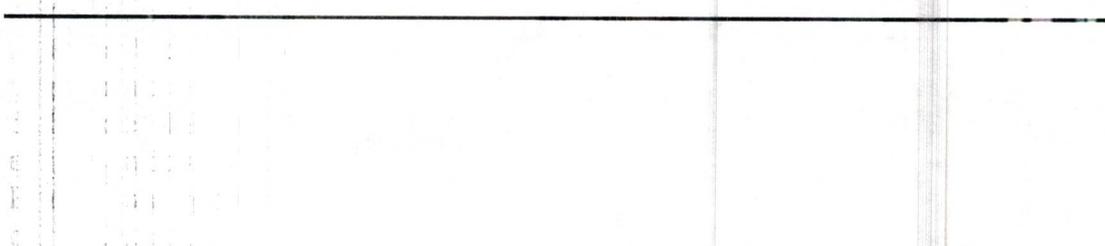
Contenidos en escritura nro 12379 de fecha 07-10-2004 en notaria 29 de Bogotá d.c. Casa 10 int 6 con área de const 105.11 m2 priv 96.30 m2 con coeficiente de 0.890% (art.11 del decreto 1711 de julio 6/1984). Según escritura 805 de 16-02-2007, notaria 29 de bogota, su coeficiente definitivo es de 0.4709%. Decreto 1711 de 06-07-1984.

Complementacion: fiduciaria Bogotá s.a. Fidubogota s.a. Como vocera del patrimonio autónomo promotora san Jorge iii-aranjuez adquirió por compra a bienes y comercio s.a. Según escritura 10971 del 22-08-2003 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-20402976. Esta adquirió por escisión de organización luis carlos sarmiento Angulo ltda según escritura 15745 del 24-12-2002 notaria 29 de bogota. Registrada en el folio 050-1090280. Esta adquirió parte por compra a benjamín moreno sucesores ltda según escritura 6180 del 10-09-79 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-521581. Otra parte adquirió luis carlos sarmiento angulo ltda por compra a benjamín moreno sucesores ltda según escritura 3100 del 24-05-82 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-660903. Esta adquirió por aporte sociedad de mejía viuda de moreno maria según escritura 5356 del 19-10-1946 notaria 4 de Bogotá. Registrada el 13-11-1946 en los folios 050-25633/35.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$240.000.000

PARTIDA SEGUNDA: EL 33.33 % del **BIEN INMUEBLE**. Ubicado en Purificación, con Dirección e Identificación del Inmueble Santa Isabel. Identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 368-41413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de purificación, Identificado con el Código Catastral 73585000100000065000000000, de Purificación Tolima, Vereda San Francisco.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública veinte uno (21) del 21-01-2012, de la Notaria Única de Purificación.



LINDEROS: Lote de terreno ubicado en la Vereda San Francisco Jurisdicción de Municipio de Purificación (Tol.) Con una extensión superficial de **DIEZ HECTARIAS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (10 Has 2.570,71 M2) de las cuales nueve hectáreas (9 has) son aptas para cultivo de arroz, riego, y una Hectárea de dos mil quinientos setenta metros con setenta y un centímetro cuadrado (1 Ha. 257071,70). En terreno secado, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbre, comprendido por los siguientes Linderos. Por el **NORTE:** Con predios de la Sociedad Murra y Carretera que conduce al puerto de Chirilo sobre el rio Magdalena; **POR EL ORIENTE:** Con predios del Sr. Rafael Almario; **POR EL SUR:** Con la quebrada de San Francisco, y predios de la sucesión de José María Córdoba y la sucesión de José Santos Cortes; Y por el **OCIDENTE,** con predios de Serafín Díaz Pinilla y encierra. Este predio se distingue con la dicha Catastral Numero 00-01003-0065-000.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$280.000.000

PARTIDA TERCERA: El 33.33% del **BIEN INMUEBLE.** Ubicado en El Guamo Tolima. Identificado con Código Catastral 73319000200040557000, identificado con la dirección Lote la Aurora de 4 Hectáreas 203 MTS2 Ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, identificado con la matrícula inmobiliaria 360-34688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública 02870 del 19 de diciembre del 2019. De la Notaria Sexta De Ibagué.

LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES: Predio Rural denominado "**LA AURORA**" ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, vereda Rincón Santo, Jurisdicción del Municipio del Guamo – Departamento del Tolima, con un área Superficial Aproximada de Cuatro Hectáreas Doscientos tres Metros Cuadrados (4 Has. 203 M2), Determinado por los siguientes linderos especiales. **POR EL NORTE,** Partiendo del mojón número uno (1) que se encuentra ubicado en la intersección de los predios de **MARCELINO OLIVARES, CARMENZA VASQUEZ** y este que se alindera, se sigue en dirección Noroeste en línea recta hasta encontrar el mojón número (3) pasando por el punto dos (2) en distancia de treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (39.36mts) lineales, lindando con predios de **CARMENZA VASQUEZ,** de este mojón número (3) se sigue en dirección Noroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número dieciséis (16), pasando por los puntos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince, (4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15), en distancia de ciento cuarenta y seis metros setenta y tres centímetros lineales (146.73 mts lineales), lindando con predios de Carmenza Vásquez. **POR EL OESTE,** partiendo del Mojón número dieciséis (16) se sigue en dirección Suroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número veinticuatro (24), pasando por el punto veinte, veintiuno, veintidós

20

(20,21 y 22) en distancia de ciento treinta y tres metros trece centímetros. Lineales (133.13mts lineales). Lindando con predios de **WILLIAM PORTILLO**, de este mojón numero veinticuatro (24) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veinticinco (25), en distancia de treinta metros noventa centímetros lineales (30.90 mts lineales), lindando con predios a **MARIA ELCIRA OTAVO**, de este mojón número veinticinco (25) se sigue: En dirección suroeste en línea semiquebrada a encontrar el mojón número veintisiete (27), pasando por el punto número veintiséis (26) en distancia de ciento cinco metros treinta y tres centímetros lineales (105.33mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número veintisiete (27) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veintiocho (28), en distancia de diecisiete metros setenta y cinco centímetros lineales (17.65mts) lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**: De este mojón numero veintiocho (28) en dirección Suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero veintinueve (29), en distancia de noventa y tres metros cincuenta y tres centímetros lineales (93.53mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO, POR EL SUR**; partiendo del mojón numero treinta (30) en distancia de cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros lineales (45.35 mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta (30) en dirección suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero treinta y uno (31), en distancia de noventa y tres metros diecinueve centímetros lineales (93.19mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta y uno (31) en dirección este en línea semiquebrada a encontrar el mojón numero treinta y dos (32) en distancia de treinta y nueve metros cincuenta centímetros lineales (39.50mts lineales), colindado con carretable; de este mojón numero treinta y dos (32).

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$100.000.000

PARTIDA CUARTA: El 33.33 % del **VEHÍCULO AUTOMOTOR**. Identificado con placa SVM065, Línea HILUX, Clase CAMIONETA, Marca TOYOTA, Modelo 2010.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante el 17/02/2010

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$55.000.000

RELACION ACTIVOS	
PARTIDA PRIMERA	\$40.000.000
PARTIDA SEGUNDA	\$93.333.333
PARTIDA TERCERA	\$33.333.333
PARTIDA CUARTA	\$18.333.333
PASIVO	\$0.0
TOTAL ACTIVO	\$ 184.999.999

PASIVO....\$0.

Manifiesta mi representado, bajo la brevedad del juramento que desconoce si el causante **JORGE EDUARDO GUZMAN OSPINA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 93.087.593 de Ibagué (Tolima). Fallecido el 28 de abril del 2013 en Buenos Aires (Argentina), tuviese algún **PASIVO** a la fecha.

- **HIJUELA DE SEBASTIAN GUZMAN RAMIREZ identificado con número de tarjeta de identidad 1.011.085.858**

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% del **BIEN INMUEBLE URBANO**. Ubicado en Bogotá, casa número diez (10) interior seis (6), que hace parte del Conjunto Residencial Villas de Toscana, etapa dos (2), propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento sesenta y ocho (168), número nueve once (9-11) de Bogotá. Casa 10, Interior 6, Conjunto Residencial Villas de Toscana Etapa 2. Con matricula inmobiliaria # 50N-20437951 de Bogotá Zona Norte.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos cuarenta y ocho (6.648) del treinta (30) de junio del dos mil cinco (2005). Otorgada en la Notaria veinte nueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., junto con la señora **SANDRA CATALINA RAMIREZ OSPINA**. Se hipoteco el inmueble. Pero así mismo bajo escritura **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**. (7470) del 2016, se realizó levantamiento de la hipoteca.

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS:

Contenidos en escritura nro 12379 de fecha 07-10-2004 en notaria 29 de Bogotá d.c. Casa 10 int 6 con área de const 105.11 m2 priv 96.30 m2 con coeficiente de 0.890% (art.11 del decreto 1711 de julio 6/1984). Según escritura 805 de 16-02-2007, notaria 29 de bogota, su coeficiente definitivo es de 0.4709%. Decreto 1711 de 06-07-1984.
Complementacion: fiduciaria Bogotá s.a. Fidubogota s.a. Como vocera del patrimonio autónomo promotora san Jorge iii-aranjuez adquirió por compra a bienes y comercio s.a. Segun escritura 10971 del 22-08-2003 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-20402976. Esta adquirió por escisión de organización luis carlos sarmiento Angulo ltda según escritura 15745 del 24-12-2002 notaria 29 de bogota. Registrada en el folio 050-1090280. Esta adquirió parte por compra a benjamín moreno sucesores ltda según escritura 6180 del 10-09-79 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-521581. Otra parte adquirió luis carlos sarmiento angulo ltda por compra a benjamín moreno sucesores ltda según escritura 3100 del 24-05-82 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-660903. Esta adquirió por aporte sociedad de mejía viuda de moreno maria según escritura 5356 del 19-10-1946 notaria 4 de Bogotá. Registrada el 13-11-1946 en los folios 050-25633/35.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$240.000.000

PARTIDA SEGUNDA: EL 33.33 % del **BIEN INMUEBLE**. Ubicado en Purificación, con Dirección e Identificación del Inmueble Santa Isabel. Identificado con la Matricula Inmobiliaria número 368-41413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de purificación, Identificado con el Código Catastral 73585000100000065000000000, de Purificación Tolima, Vereda San Francisco.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública veinte uno (21) del 21-01-2012, de la Notaria Única de Purificación.

LINDEROS: Lote de terreno ubicado en la Vereda San Francisco Jurisdicción de Municipio de Purificación (Tol.) Con una extensión superficial de **DIEZ HECTARIAS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (10 Has 2.570,71 M2) de las cuales nueve hectáreas (9 has) son aptas para cultivo de arroz, riego, y una Hectárea de dos mil quinientos setenta metros con setenta y un centímetro cuadrado (1 Ha. 257071,70). En terreno secado, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbre, comprendido por los siguientes Linderos. Por el **NORTE:** Con predios de la Sociedad Murra y Carretera que conduce al puerto de Chirilo sobre el rio Magdalena; **POR EL ORIENTE:** Con predios del Sr. Rafael Almario; **POR EL SUR:** Con la quebrada de San Francisco, y predios de la sucesión de José María Córdoba y la sucesión de José Santos Cortes; Y por el **OCIDENTE,** con predios de Serafín Díaz Pinilla y encierra. Este predio se distingue con la dicha Catastral Numero 00-01003-0065-000.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$280.000.000

PARTIDA TERCERA: El 33.33% del **BIEN INMUEBLE**. Ubicado en El Guamo Tolima. Identificado con Código Catastral 73319000200040557000, identificado con la dirección Lote la Aurora de 4 Hectáreas 203 MTS2 Ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, identificado con la matrícula inmobiliaria 360-34688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública 02870 del 19 de diciembre del 2019. De la Notaria Sexta De Ibagué.

LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES: Predio Rural denominado "**LA AURORA**" ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, vereda Rincón Santo, Jurisdicción del Municipio del Guamo - Departamento del Tolima, con un área Superficial Aproximada de Cuatro Hectáreas Doscientos tres Metros Cuadrados (4 Has. 203 M2), Determinado por los siguientes linderos especiales. **POR EL NORTE,** Partiendo del mojón número uno (1) que se encuentra ubicado en la intersección de los predios de **MARCELINO OLIVARES, CARMENZA**

92
92

VASQUEZ y este que se alindera, se sigue en dirección Noroeste en línea recta hasta encontrar el mojón número (3) pasando por el punto dos (2) en distancia de treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (39.36mts) lineales, lindando con predios de **CARMENZA VASQUEZ**, de este mojón número (3) se sigue en dirección Noroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número dieciséis (16), pasando por los puntos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince, (4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15), en distancia de ciento cuarenta y seis metros setenta y tres centímetros lineales (146.73 mts lineales), lindando con predios de Carmenza Vásquez. **POR EL OESTE**, partiendo del Mojón número dieciséis (16) se sigue en dirección Suroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número veinticuatro (24), pasando por el punto veinte, veintiuno, veintidós (20,21 y 22) en distancia de ciento treinta y tres metros trece centímetros. Lineales (133.13mts lineales). Lindando con predios de **WILLIAM PORTILLO**, de este mojón numero veinticuatro (24) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veinticinco (25), en distancia de treinta metros noventa centímetros lineales (30.90 mts lineales), lindando con predios a **MARIA ELCIRA OTAVO**, de este mojón número veinticinco (25) se sigue: En dirección suroeste en línea semiquebrada a encontrar el mojón número veintisiete (27), pasando por el punto número veintiséis (26) en distancia de ciento cinco metros treinta y tres centímetros lineales (105.33mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número veintisiete (27) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veintiocho (28), en distancia de diecisiete metros setenta y cinco centímetros lineales (17.65mts) lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**: De este mojón numero veintiocho (28) en dirección Suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero veintinueve (29), en distancia de noventa y tres metros cincuenta y tres centímetros lineales (93.53mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**, **POR EL SUR** partiendo del mojón numero treinta (30) en distancia de cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros lineales (45.35 mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta (30) en dirección suroeste en línea recta a encontrar el mojón numero treinta y uno (31), en distancia de noventa y tres metros diecinueve centímetros lineales (93.19mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón numero treinta y uno (31) en dirección este en línea semiquebrada a encontrar el mojón numero treinta y dos (32) en distancia de treinta y nueve metros cincuenta centímetros lineales (39.50mts lineales), colindado con carretable; de este mojón numero treinta y dos (32).

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$100.000.000

PARTIDA CUARTA: El 33.33 % del **VEHÍCULO AUTOMOTOR**. Identificado con placa SVM065, Línea HILUX, Clase CAMIONETA, Marca TOYOTA, Modelo 2010.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante el 17/02/2010



Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$55.000.000

93

RELACION ACTIVOS	
PARTIDA PRIMERA	\$40.000.000
PARTIDA SEGUNDA	\$93.333.333
PARTIDA TERCERA	\$33.333.333
PARTIDA CUARTA	\$18.333.333
PASIVO	\$0.0
TOTAL ACTIVO	\$ 184.999.999

PASIVO....\$0.

Manifiesta mi representado, bajo la brevedad del juramento que desconoce si el causante **JORGE EDUARDO GUZMAN OSPINA**, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 93.087.593 de Ibagué (Tolima). Fallecido el 28 de abril del 2013 en Buenos Aires (Argentina), tuviese algún **PASIVO** a la fecha.

- **HIJUELA DE SANTIAGO GUZMAN DELGADO identificado con número de cédula de ciudadanía 1.018.499.511**

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% del **BIEN INMUEBLE URBANO**. Ubicado en Bogotá, casa número diez (10) interior seis (6), que hace parte del Conjunto Residencial Villas de Toscana, etapa dos (2), propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento sesenta y ocho (168), número nueve once (9-11) de Bogotá. Casa 10, Interior 6, Conjunto Residencial Villas de Toscana Etapa 2. Con matricula inmobiliaria # 50N-20437951 de Bogotá Zona Norte.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos cuarenta y ocho (6.648) del treinta (30) de junio del dos mil cinco (2005). Otorgada en la Notaria veinte nueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., junto con la señora **SANDRA CATALINA RAMIREZ OSPINA**. Se hipotecó el inmueble. Pero así mismo bajo escritura **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**. (7470) del 2016, se realizó levantamiento de la hipoteca.

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS:

Contenidos en escritura nro 12379 de fecha 07-10-2004 en notaria 29 de Bogotá d.c. Casa 10 int 6 con área de const 105.11 m2 priv 96.30 m2 con coeficiente de 0.890% (art.11 del decreto 1711 de julio 6/1984). Según escritura 805 de 16-02-2007, notaria 29 de bogota, su coeficiente definitivo es de 0.4709%. Decreto 1711 de 06-07-1984. **Complementacion:** fiduciaria Bogotá s.a. Fidubogota s.a. Como vocera del patrimonio autónomo promotora san Jorge iii-aranjuez adquirió por compra a bienes y comercio s.a. Segun escritura 10971 del 22-08-2003 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-

20402976. Esta adquirió por escisión de organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda según escritura 15745 del 24-12-2002 notaria 29 de Bogotá. Registrada en el folio 050-1090280. Esta adquirió parte por compra a Benjamín Moreno Sucesores Ltda según escritura 6180 del 10-09-79 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-521581. Otra parte adquirió Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda por compra a Benjamín Moreno Sucesores Ltda según escritura 3100 del 24-05-82 notaria 5 de Bogotá. Registrada en el folio 050-660903. Esta adquirió por aporte sociedad de Mejía Viuda de Moreno María según escritura 5356 del 19-10-1946 notaria 4 de Bogotá. Registrada el 13-11-1946 en los folios 050-25633/35.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$240.000.000

PARTIDA SEGUNDA: EL 33.33 % del **BIEN INMUEBLE**. Ubicado en Purificación, con Dirección e Identificación del Inmueble Santa Isabel. Identificado con la Matricula Inmobiliaria número 368-41413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Identificado con el Código Catastral 73585000100000065000000000, de Purificación Tolima, Vereda San Francisco.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública veinte uno (21) del 21-01-2012, de la Notaria Única de Purificación.

LINDEROS: Lote de terreno ubicado en la Vereda San Francisco Jurisdicción de Municipio de Purificación (Tol.) Con una extensión superficial de **DIEZ HECTARIAS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS** (10 Has 2.570,71 M2) de las cuales nueve hectáreas (9 has) son aptas para cultivo de arroz, riego, y una Hectárea de dos mil quinientos setenta metros con setenta y un centímetro cuadrado (1 Ha. 257071,70). En terreno secado, con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbre, comprendido por los siguientes Linderos. Por el **NORTE:** Con predios de la Sociedad Murra y Carretera que conduce al puerto de Chirilo sobre el río Magdalena; **POR EL ORIENTE:** Con predios del Sr. Rafael Almario; **POR EL SUR:** Con la quebrada de San Francisco, y predios de la sucesión de José María Córdoba y la sucesión de José Santos Cortes; Y por el **OCIDENTE,** con predios de Serafín Díaz Pinilla y encierra. Este predio se distingue con la dicha Catastral Numero 00-01003-0065-000.

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$280.000.000

PARTIDA TERCERA: El 33.33% del **BIEN INMUEBLE**. Ubicado en El Guamo Tolima. Identificado con Código Catastral 73319000200040557000, identificado con la dirección Lote la Aurora de 4 Hectáreas 203 MTS2 Ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, identificado con la matrícula inmobiliaria 360-34688 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guamo.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante mediante Escritura Pública 02870 del 19 de diciembre del 2019. De la Notaria Sexta De Ibagué.

94

LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES: Predio Rural denominado "**LA AURORA**" ubicado en la Fracción de Bocas del Hemaya, vereda Rincón Santo, Jurisdicción del Municipio del Guamo - Departamento del Tolima, con un área Superficial Aproximada de Cuatro Hectáreas Doscientos tres Metros Cuadrados (4 Has. 203 M2), Determinado por los siguientes linderos especiales. **POR EL NORTE**, Partiendo del mojón número uno (1) que se encuentra ubicado en la intersección de los predios de **MARCELINO OLIVARES, CARMENZA VASQUEZ** y este que se alindera, se sigue en dirección Noroeste en línea recta hasta encontrar el mojón número (3) pasando por el punto dos (2) en distancia de treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (39.36mts) lineales, lindando con predios de **CARMENZA VASQUEZ**, de este mojón número (3) se sigue en dirección Noroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número dieciséis (16), pasando por los puntos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince, (4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 15), en distancia de ciento cuarenta y seis metros setenta y tres centímetros lineales (146.73 mts lineales), lindando con predios de Carmenza Vásquez. **POR EL OESTE**, partiendo del Mojón número dieciséis (16) se sigue en dirección Suroeste en línea quebrada a encontrar el mojón número veinticuatro (24), pasando por el punto veinte, veintiuno, veintidós (20,21 y 22) en distancia de ciento treinta y tres metros trece centímetros. Lineales (133.13mts lineales). Lindando con predios de **WILLIAM PORTILLO**, de este mojón número veinticuatro (24) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veinticinco (25), en distancia de treinta metros noventa centímetros lineales (30.90 mts lineales), lindando con predios a **MARIA ELCIRA OTAVO**, de este mojón número veinticinco (25) se sigue: En dirección suroeste en línea semiquebrada a encontrar el mojón número veintisiete (27), pasando por el punto número veintiséis (26) en distancia de ciento cinco metros treinta y tres centímetros lineales (105.33mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número veintisiete (27) se sigue en dirección este en línea recta a encontrar el mojón número veintiocho (28), en distancia de diecisiete metros setenta y cinco centímetros lineales (17.65mts) lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; De este mojón número veintiocho (28) en dirección Suroeste en línea recta a encontrar el mojón número veintinueve (29), en distancia de noventa y tres metros cincuenta y tres centímetros lineales (93.53mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**, **POR EL SUR**; partiendo del mojón número treinta (30) en distancia de cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros lineales (45.35 mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número treinta (30) en dirección suroeste en línea recta a encontrar el mojón número treinta y uno (31), en distancia de noventa y tres metros diecinueve centímetros lineales (93.19mts lineales), lindando con predios de **MARIA ELVIRA OTAVO**; de este mojón número treinta y uno (31) en dirección este en línea semiquebrada a encontrar el mojón número treinta y dos (32) en

distancia de treinta y nueve metros cincuenta centímetros lineales (39.50mts lineales), colindado con carretable; de este mojón numero treinta y dos (32).

Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$100.000.000

PARTIDA CUARTA: El 33.33 % del **VEHÍCULO AUTOMOTOR.** Identificado con placa SVM065, Línea HILUX, Clase CAMIONETA, Marca TOYOTA, Modelo 2010.

TRADICION: El cual fue adquirido por el causante el 17/02/2010

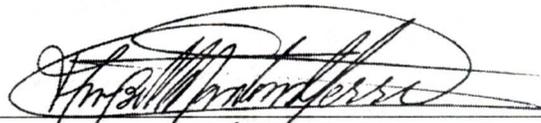
Para los presentes efectos se estima avaluado en la suma de.....\$55.000.000

RELACION ACTIVOS	
PARTIDA PRIMERA	\$40.000.000
PARTIDA SEGUNDA	\$93.333.333
PARTIDA TERCERA	\$33.333.333
PARTIDA CUARTA	\$18.333.333
PASIVO	\$0.0
TOTAL ACTIVO	\$ 184.999.999

PASIVO....\$0.

Manifiesta mi representado, bajo la brevedad del juramento que desconoce si el causante **JORGE EDUARDO GUZMAN OSPINA**, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 93.087.593 de Ibagué (Tolima). Fallecido el 28 de abril del 2013 en Buenos Aires (Argentina), tuviese algún **PASIVO** a la fecha.

Dejó en los anteriores términos presentado el trabajo de PARTICIÓN sobre los bienes del causante.



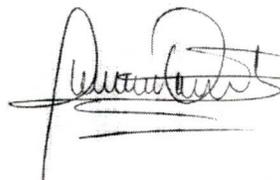
ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA

C.C. 41.572.855 de Bogotá

T.P. 17887 del C.S de la J.

abchabogada@gmail.com

coadyuva,



IVAN DARIO DAZA ORTEGON

C.C. 1.010.185.170 de Bogotá

T.P. 231.744 del C.S de la J.
ivandazaortegon@gmail.com

Handwritten mark

AL DESPACHO
8 ABR 2021

Handwritten signature

96

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 MAY 2021

Bogotá D.C., _____

REF- SUCESIÓN

11001-31-10-022-2019-00682-00

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 509 del Código General del Proceso, previo el resumen de la siguiente,

ACTUACION PROCESAL

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019 (fl. 37), se dio apertura a la sucesión intestada del causante **JORGE EDUARDO GUZMÁN OSPINA**, ordenando el emplazamiento de los interesados en el mencionado sucesorio.

Allegadas las publicaciones de que trata el artículo 108 del C.G.P. (fls. 42-44), se llevó a cabo el día 21 de julio de 2020 la diligencia de inventarios y avalúos (fls. 64-65). Como quiera que no fueron objetados los inventarios y avalúos presentados, se les impartió aprobación y se decretó la partición designando como partidores a los apoderados judiciales de los interesados, quienes presentaron el trabajo partitivo como consta a folios 87 a 94 del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a proferir decisión final, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran cumplidos, como son solicitud en forma y con el lleno de las exigencias básicas de Ley; los interesados son idóneos para comparecer al presente proceso y guardan legitimidad para actuar, del mismo modo, por la naturaleza del asunto es competente este Juzgado, para tramitarlo y pronunciarse de fondo.

En ese orden de ideas, se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatorio hasta la presentación de la partición, la regla 1ª del artículo 509 del C.G.P establece que se dictará de plano sentencia aprobatoria si así lo solicitaran, lo que no obsta para que el fallador revise oficiosamente si dicho trabajo se ajusta a derecho.

En el sub iudice se tiene que el trabajo elaborado por los apoderados judiciales de los interesados, designados como partidores, se encuentra ajustado a derecho, razón por la que se impartirá aprobación como corresponde.

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión intestada del causante **JORGE EDUARDO GUZMÁN OSPINA**.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría de preferencia de los adjudicatarios.

TERCERO: INSCRIBANSE las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. **OFICIESE**.

CUARTO: EXPEDIR, por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

QUINTO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas, dentro del presente sucesorio. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 10 de fecha 14 MAY 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario